



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 523

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 702, PRESENTADA POR DON **ABELARDO JAVIER GALVEZ PALOMINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21843446, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3755 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **RICARDO YATACO**. A FAVOR DE: **HUMBERTO YATACO**, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 1958, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR E. ALVA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3975 VUELTA AL 3978 VUELTA, EL TOMO V DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ABELARDO JAVIER GALVEZ PALOMINO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21843446, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 08:48:42-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 08:40:59-0500

100 cincuenta y ocho. Chucula Alta, diecisiete de  
10 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Campa  
de Depósitos y Cauterizaciones. Departamento  
de Recaudación. Chucula. Gilberto Ríos.  
Visto bueno. Mario Graziani P. Campa de  
Loma. Se llevó a instrumento público la mi-  
nuta pre. minuta la cual queda archivada  
con el número trescientos ochenta y tres; e instrui-  
do de los otorgantes del contenido y resulta-  
do de esta escritura que los li. se ratificaron  
en ella y firmaron con los testigos don Fortu-  
nato Guzmán Salazar y don Ruperto García  
Rodríguez, mayores de edad, legalmente capaces,  
inscritos en el Registro Electoral con los números  
trescientos veinte mil novecientos noventa y  
trescientos veintidós mil ciento treinta y tres,  
respectivamente, ambos con constancia de sujeción  
de esta ciudad, de que soy fe.

Maria / J. L. G.

x Ricardo Guzmán

[Signature]

[Signature]

Y en su virtud trescientos cincuenta y ocho. Campa.  
Vista. Don Ricardo Salazar a favor de don  
Gilberto Salazar. En Chucula Alta, a diecisiete  
de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante  
mi: Doctor E. Alva, notario, inscrito en el Regis-

20 de Jul.  
8 de mayo, 1958  
M.R.P. 5.  
C.P. 1. 58  
So. de ofi.  
F. 3113  
03-04-11  
01



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 08:41:04-0500

Tres mil novecientos noventa y siete -

R. N° 2538280



9

tro se libtan con libta de concuiposio n<sup>o</sup> numero quiniientos diecisiocho mil setecientos noventa y siete "B" y en el Registro Electoral con el numero trescientos diecisiete mil novecientos noventa y siete; y los testigos que al final se expresan fueron prometes: de una parte, don Ricardo Z. Itaco y de la Cruz, casado, Industrial, inscrito en el Registro de libtan con libta de concuiposio numero doscientos veintiseite mil novecientos once; no presenta libta Electoral por no reunir en mayor de setenta años de edad; y de la otra, don Humberto Z. Itaco y Aguirre, de suanuidos años de edad, Viudo, casado con dona Anita Z. Itaco y Pachas de Z. Itaco, inscrito en el Registro de libtan con libta de concuiposio numero cuarenta y cinco mil doscientos siete "B" y en el Registro Electoral con el numero trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro, suprayante en las ultimas elecciones generales. Ambos comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar, instruidos en el idioma castellano, libtos para contratar a quienes sonoy asi como a los testigos que han solicitado y que se expresan al final de esta escritura de que doy fe; y cumplidas las prescripciones de los articulos treinta y ocho al cuarenta y uno inclusive de la ley del notariado de que tambien doy fe; solicita que se levare a escritura publica la venta de compra - venta del tenor siguiente, si:





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 08:41:10-0500

Junta: Señor Notario: Diríjase extender en su registro de escrituras públicas, una de compra-venta que yo, Ricardo Gataco otorgo a favor de don Roberto Gataco Aguirre en los términos siguientes: Primera. Yo, Ricardo Gataco soy propietario de una finca construida rústicamente de adobes situada en el pago de Truco, toma del Callejón del distrito del mercado de la Provincia de Buenos Aires, que mide una área de dos mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco metros cuadrados en su totalidad y colindante por el Norte, con propiedades de Serafín Solito y Pedro Valencia; por el Sur, las de Rogelio Bontalvoin, Samuel Vega y Ricardo Gataco; por el Este, con la de Ricardo Gataco y caminos públicos y Oeste, entrada que la separa de la propiedad de la Estanislao Castillo que fue por compra a doña Nicolasa Álvarez y otro por escritura extendida ante el notario Juan Urreutua el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Segunda. De esta finca, vende a don Roberto Gataco cinco departamentos situados en el plano levantado por don Roberto Padilla con los números veintidós al veintisiete que miden en total una área de diecisiete mil ochenta y cinco metros cuadrados en sus respectivos, una con tres departamentos y ciento treinta metros cuadrados colindante, por el Norte, con Pedro Valencia

Es un convenio autentico.

R N° 2538252



por el Sur, con el/entrada o pasaje de  
la misma finca; por el Este, caminos publicos  
y por el Oeste, con el departamento numero veintiuno  
del distrito de la misma finca; y la otra seccion,  
con dos departamentos y cuatro veinte metros  
cuadrados de extension colindante, por el Este  
con pasaje de la misma finca; por el Sur,  
propiedad de Pedro Valencia; Este, Ricardo  
G. Ataco; y Oeste, el departamento veintidos de  
la misma finca. - En consecuencia. El precio en que  
realizo la venta es el de soles noventa y cuatro  
con cinco centavos que ambas partes consideramos como su  
justo valor y lo recibido del comprador en  
dinero efectivo a mi entera satisfaccion, por  
lo que renuncio a reclamar por lesion y por  
cualquiera otra causa que tienda a disminuir  
toda la fuerza y validez del presente contrato  
transfiriendole el dominio y posesion de los  
departamentos indicados con sus entradas,  
salidas, aires, ley, usos, costumbres y servidum-  
bres, sin reserva ni limitacion alguna; decla-  
rando ambas partes que nos obligamos soli-  
dariamente al pago de la contribucion predial  
y municipal que adeuda. Yo, Humberto Sataco,  
suscripto esta venta, la que formalizara usted  
con arreglo a ley. - Clucila Alta, Doña de  
Nacayo de un novocientos cincuenta y cinco  
rubros de los contratantes: pago de S/50,000, toma de  
la plaza. - Ricardo G. Ataco. - Humberto Sataco  
P. - Alberto Bellido, Abogado. Paga alcahala



Victor E. Silva... Golaris. - Las personas que in-  
tervinen en el presente contrato, no adeudan  
contribuciones en esta Oficina. - Chucha alta,  
discusión de 16ayo de mil novecientos cincuen-  
taoch. - Un solo que dice: Caja de Depósitos y  
Ahorros. - Dep. antamento de Recaudación,  
Rivacoch. - Discusión de 16ayo de mil novecien-  
tos cincuentoch. - Alberto Soto R. - Tpa de la in-  
ción cobanzas. - Chucha. - Pago castro por ciento  
de alcabala de maguacaciones con certificado  
de pago número cuarentisiete mil ciento treinta  
cinco. - Solo soles oro. - Cuatro mil. - Soles oro  
cinco veinte. - Pago uno por ciento de ley  
con mil ciento sesenta con el número certi-  
ficado de pago y la número suma de dinero.  
- Soles oro. - Cuarenta. - Pago siete por ciento de  
ley diez mil ochocientos cuatro con el número  
certificado de pago. - Solo soles oro. - Un mil -  
trescientos treinta y cuatro. - Soles oro. - Noventa y  
treinta. - Total soles oro: Doscientos noventa  
y treinta y cuatro centavos. - Chucha alta, discusión  
de 16ayo de mil novecientos cincuentoch. - Caja  
de Depósitos y Ahorros. - Dep. antamento  
de Recaudación. - Chucha. - Gilberto Rios S. - Sis-  
ta bueno. - Años Grazziani D. - 6ayo de 20.  
na. - Certificados; de pago de alcabala de magu-  
aciones e Impuesto a las ganancias en la  
transferencia de inmuebles número cuarentisiete  
mil ciento treinta y cuatro. - Total recaudado soles  
oro doscientos noventa (mil ciento treinta y cuatro) y //

500 mil novecientos setenta y ocho.

R N° 2538202



9

treinta y ocho setenta y ocho. Recibido la cantidad  
de novecientos noventa y ocho mil y treinta y  
ocho setenta y ocho por concepto de los impuestos que  
gravan el contrato de compra-venta que  
celebra don Ricardo Gataca con don Juan  
Luis Gataca Aquino ante el notario don  
Victor E. Alva, según minuta de doce de  
diciembre de noventa y ocho mil novecientos  
treinta y ocho. Buena Vista, distrito de Maya de  
mil novecientos noventa y ocho. Caja de De-  
positos y Cuentas de Ahorro. Departamento de  
Recaudación. Buena Vista. Gilberto Rio P. Vis-  
to Bueno. Mariano Graziani D. Cajero de Casa.  
Se devió a instrumento público la minuta  
pre-eminente la cual queda archivada con  
el número trescientos noventa y ocho; e instruido  
los otorgantes del contenido y resultado de  
esta escritura que los lee se ratificaron en ella  
y firmaron con los testigos don Octavio Luis  
de Salazar y don Alfonso García Buedes,  
mayores de edad, legalmente capaces, inscri-  
tos en el Registro Electoral con los números  
trescientos veinte mil novecientos noventa y  
ocho y trescientos veintidós mil ciento treinta  
y ocho, respectivamente, ambos con las debidas  
constancias de haber comparecido en las últimas  
elecciones generales de esta localidad, de que doy  
fe. Comunidad Sotavento si Vale.

+ Ricardo Gataca  
RG





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 06:43:40-0500